



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 4 DE MARZO DE 2015**

**ASISTENTES:**

EXCMO. SR. ALCALDE.  
D. EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.  
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.  
D<sup>a</sup>. ANA M<sup>a</sup>. SAAVEDRA REVENGA.  
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.  
D. GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS.  
D<sup>a</sup>. ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER.  
D<sup>a</sup>. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día cuatro de marzo de dos mil quince; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Emiliano García-Page Sánchez, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 26 de febrero de 2015 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

### 2º.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (MES DE ENERO 2015).-

La Concejala Delegada del Área de Hacienda eleva a esta Junta de Gobierno, **para su conocimiento**, el informe de seguimiento del periodo medio de pago a proveedores emitido por la Intervención Municipal en cumplimiento del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; **en el que se concluye lo siguiente:**

1. **Las Unidades Institucionales de “no mercado” que integran el sector “Administraciones Públicas” del Ayuntamiento de Toledo**, según la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (diciembre-2013) y que aparece en el Inventario de Entes de las Entidades Locales, **son las siguientes:**
  - a) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL (presupuesto limitativo)
    - *Corporación (Entidad matriz).*
    - *Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.).*
    - *Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.).*
    - *Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.).*
    - *Patronato Municipal de Música (OO. AA.).*
  - b) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES) (presupuesto no limitativo):
    - *Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo S. A. (Sociedad mercantil).*
    - *Empresa Toletum Visigodo S. L. (Sociedad mercantil).*
2. **Los responsables administrativos de las entidades que se relacionan en el punto anterior han elaborado la documentación necesaria para obtener el cálculo de su periodo medio de pago a proveedores (ver anexos), de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Periodo de referencia: mes de enero 2015.
3. **La Tesorería municipal en su informe de fecha 19-02-2015, sobre la base de la información aportada por todas las entidades que integran el sector administraciones públicas, ha realizado los cálculos que se indican a continuación** (desarrollados en anexos):
- Por cada entidad (individual):
    - ✓ Periodo medio de pago.
    - ✓ Ratio de las operaciones pagadas.
    - ✓ Ratio de las operaciones pendientes de pago.
    - ✓ Importe total de pagos realizados.
    - ✓ Importe total de pagos pendientes.
  - Por el sector Administraciones Públicas (global):
    - ✓ Periodo medio de pago.
    - ✓ Importe total de pagos realizados.
    - ✓ Importe total de pagos pendientes.
4. **El resultado que permite evaluar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de la entidad (global), sobre la base de la información obtenida de los cuadros elaborados al efecto por la Tesorería municipal, es el que se indica a continuación:**
- Mes de referencia: enero 2015
  - Límite legal: **30,00 días** (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio).

PMP GLOBAL	Total pagos realizados	Total pagos pendientes	RATIO (días)
Sector Admones. Públicas	3.732.143,23	5.456.435,93	22,67

5. **Del contenido de los informes emitidos y del resultado obtenido del periodo medio de pago a proveedores (global) se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.**
6. **El órgano responsable del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Toledo deberá proceder a incluir la información que se acompaña como anexo a este informe, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria única del RD 635/2014.**

#### **RESULTADO DEL INFORME.-**

De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de enero 2015, se desprende el siguiente resultado:

#### **PMP global**

- Cumplimiento  
 Incumplimiento



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Conclusión:**

No se precisa realizar una comunicación de alerta al MHAP y a la J.G.L.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido del informe de referencia y se da por enterada.

**3º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOSTELERO (QUIOSCO DE BEBIDAS) EN LA C/ REINO UNIDO C/V A C/ IRLANDA”.-**

**ANTECEDENTES:**

- Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 28 de enero del año en curso, de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación a la proposición más ventajosa (la formulada por “ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS DE TOLEDO, S.L.”) en el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación convocado para la instalación y explotación del establecimiento hostelero referido en el enunciado.

En el expediente queda acreditado el cumplimiento por parte de dicha empresa, de los extremos requeridos. En base a ello, la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del contrato a su favor. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal (Rfª. nº 418).

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** “ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS DE TOLEDO, S.L.”.
- **Precio de adjudicación:** 3.800 euros de principal, más 798 euros de I.V.A. (4.598 euros en total), en concepto de canon de ocupación de terrenos.
- **Plazo de duración del contrato:** SEIS (6) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más, computados desde la fecha de firma del contrato; ocho (8) años en total incluidos los 2 de prórroga.

**4º.- APROBACIÓN DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOSTELERO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE CARACENA”; E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-**

**Documentación, entre otra, obrante en el expediente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Informe de valoración de la ocupación de dominio público municipal y justificativo del importe del canon a satisfacer por el adjudicatario del contrato de adecuación y explotación de un establecimiento hostelero en el lindero norte del edificio municipal de Caracena.
- Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de contrato administrativo especial, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del procedimiento.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 20 de febrero de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 46).

**Examinada la documentación arriba referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Aprobar el Cuadro de Características del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para regir la contratación de la instalación y explotación de establecimiento hostelero en el “Edificio Municipal de Caracena”; e inicio de expediente de contrato administrativo especial, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

## **ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS**

### **5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (9).-**

Habida cuenta de las propuestas que remite la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas a la vista de los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**5.1) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a MEGACALZADO XANADU, S.L.” (Expte. 24/15) para adaptar local para venta de calzado y complementos en el Centro Comercial Luz del Tajo – locales 4 y 5, conforme al proyecto técnico fechado en enero de 2015 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar el oficio de designación del Coordinador en materia de seguridad y salud.
- Concluidas las obras deberán aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Una vez finalizadas las obras y **con una anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.2) **PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a “BANKINTER, S.A.” (Expte. 188/14) para adaptar edificio para oficina y sede territorial en la Plaza de San Agustín núm. 5, conforme a la documentación aportada en fecha 21 de enero de 2015 (visada el 14 de enero de 2015); quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de la licencia, de fecha 5 de noviembre de 2014.

5.3) **PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a “ALQUILERES MAGO, S.L.” (Expte. 235/12) para construir edificio para 3 viviendas y garaje en la calle Retama núm. 10, con arreglo a la documentación técnica aportada en fecha 24 de febrero de 2015; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT de fecha 23 de mayo de 2013).

5.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “SOLIMAT-MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y E.P. Nº 72” (Expte. 8/15) para reforma de envolvente del Hospital Laboral Solimat sito en la calle San Pedro El Verde núm. 35, conforme al proyecto técnico visado el 31 de octubre de 2014 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluidas las obras deberán aportar certificado final, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.5) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “CONVECCIONES Y REPRESENTACIONES NOVOA, S.L.” (Expte. 172/14) para adaptar local para lavandería en la calle Potosí, 6 – Bajo – Puerta 3; conforme al proyecto técnico visado el 5 de agosto de 2014 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Técnica de Actividades en sesión celebrada el día 26 de febrero 2015, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y con una anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.6) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “M.M. ROMERIAS, S.L.U.” (Expte. 276/14) para adaptar nave para aparcamiento y oficinas en la calle Dulcinea nº 3 (Parcela catastral 1252115VK2115A0001LJ), conforme al proyecto técnico visado el 5 de diciembre de 2014; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Técnica de Actividades en sesión celebrada el día 26 de febrero 2015, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con una anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Solicitud de autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado según modelo establecido al efecto en la web municipal.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.7) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a Alfonso Manuel Calleja Jiménez (Expte. 12/15) para adaptar local para venta y fabricación artesanal de conservas en la Calle Laguna de Arcas núm. 10 – Local 3, conforme al proyecto técnico fechado en enero de 2015 y el modificado núm. 1 presentado el 17 de febrero de 2015; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Técnica de Actividades en sesión celebrada el día 26 de febrero 2015, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con una anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Autorización sanitaria de funcionamiento o solicitud de ante la Delegación de Provincial de Sanidad.
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.8) Acceder a la solicitud formulada por la mercantil “COAR CONSTRUCCIONES, S.L.” (Expte. 360/07) autorizando la ejecución de una rampa con carácter temporal en las escaleras que comunican la calle Pintor Matías Moreno con la calle Cava Baja, con el fin de facilitar el acceso y la ejecución de las obras que se llevarán a efecto en el núm. 10 de la citada vía pública, consistentes en la construcción de tres viviendas unifamiliares, según licencia concedida por la Junta de Gobierno el día 21 de enero de 2015; supeditado al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de actuación alguna al respecto, deberá efectuarse depósito de fianza por importe de 18.000.- euros, para garantizar la correcta reposición de la escalinata a su estado original.**
- **Deberán depositarse en los talleres municipales todos aquellos elementos desmontados (barandillas, pivotes, jardineras, etc.) para habilitar dicho acceso en orden a su posterior reposición. Dichos trabajos deberán efectuarse bajo supervisión de los Servicios Técnicos Municipales.**

5.9) Vista la solicitud de licencia interesada por Dña. María del Carmen López García, de división horizontal de inmueble sito en la Calle Méjico núm. 3, Planta 1ª (vivienda G); parte del Sr. Arquitecto Municipal se emite informe en fecha 25 de febrero de 2015 en el que, entre otros aspectos, se hace constar lo siguiente:

- Se trata de 3 viviendas situadas en la planta primera de un inmueble, en la C/ Méjico. La vivienda G (cuya división horizontal se pretende) es colindante, por un lado, con la denominada vivienda F y, por el otro lateral, con la vivienda H.
- La solicitud tiene por objeto la división material de la vivienda G en dos, para incorporar cada una de las partes resultantes a las respectivas viviendas colindantes; ello conlleva la desaparición de la finca registral inicial, modificándose las correspondientes a las otras dos.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Se pretende, por tanto, adecuar la situación registral a la distribución existente en la actualidad, tal y como se ha acreditado con copia de la escritura pública otorgada en fecha 13 de octubre de 2014. A estos efectos, figura igualmente acuerdo favorable de la Comunidad de Propietarios.

No existiendo inconveniente legal para su autorización, la Unidad Gestora del Servicio de licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Conceder a Dña. María del Carmen López García licencia de división horizontal en inmueble ubicado en la calle Méjico núm. 3, – Planta 1ª, vivienda “Tipo G” (finca registral 10.508), con el fin de dividir materialmente la misma en dos partes iguales, para su posterior incorporación de cada una de las partes resultantes: una de ellas a la vivienda “Tipo F” (finca registral 10.538), y la otra a la vivienda “Tipo H” (finca registral 10.506) de la misma planta, respectivamente; todo ello tal y como se describe en el documento público otorgado ante el Notario D. Nicolás Moreno Badía en fecha 13 de octubre de 2014 (protocolo número 1965).

#### **6º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS EN C/ RÍO CABRIEL, 4 (I FASE).-**

En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de edificio de 45 viviendas de protección oficial, 46 plazas de garaje y 45 trasteros; formulada por “PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES APARICIO ESTEBAN S.L.”, en C/ Río Cabriel nº 4 (Parcela RP-4 Polígono R); el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

#### **INFORME**

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2014, concedió licencia de obras a “PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES APARICIO ESTEBAN S.L.” (Expte. 222/13) para construir 45 viviendas (1ª Fase de la promoción de 78 viviendas) en la Parcela RP-4 de la Unidad 4 de la 5ª Fase Residencial, conforme al proyecto de ejecución visado el 13 de enero de 2014; Proyecto de Instalaciones visado el 17 de diciembre de 2013; Proyecto de Instalación de BT y P.C.I. visado el 20 de diciembre de 2013; Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones de fecha 16 de diciembre de 2013 y la documentación complementaria presentada en fecha 21 de febrero de 2014.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 4 de febrero de 2015, autorizó la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida la referida licencia de obras, de acuerdo a la documentación técnica aportada al efecto visada en fecha 9 de enero de 2015.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Con fecha 21 de enero de 2015, se solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, documento acreditativo de presentación del Modelo 902 de Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana sellada por la oficina municipal del catastro, Certificación expedida por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE 1-Abril-2011), copia de licencia municipal de obras y Libro del Edificio.

**TERCERO.-** Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 2 de marzo de 2015, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, constan los siguientes informes favorables: de la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 2 de marzo de 2015, señalando que no se han detectado deficiencias en la vía pública tras la realización de las obras y del Sr. Ingeniero Técnico Industrial y Adjuntía de Medio Ambiente, de 19 y 20 de febrero, respectivamente, relativos a las instalaciones del garaje-aparcamiento incluido en el edificio.

**CUARTO.-** En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder licencia a la sociedad “**PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES APARICIO ESTEBAN S.L.**” de Primera Utilización de **edificio de 45 viviendas de Protección Oficial, 46 plazas de garaje y 45 trasteros**, en **C/ Río Cabriel nº 4 (Parcela RP-4)**, de esta Ciudad; con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Cumplimiento de las medidas correctoras establecidas por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2014, respecto de las instalaciones relativas al garaje-aparcamiento de la edificación (a remitir a la citada Entidad).

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 7º.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULOS

(4).-

7.1) En relación con el expediente incoado a instancia de “**ZARPAZOO S.C.**”, sobre solicitud de licencia para la **instalación de dos rótulos** en la **Avenida de América nº 8**, por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe, en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

- La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias fuera del ámbito del Casco Histórico de Toledo y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto, se contempla en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 18 de marzo de 2010.
- Según la documentación presentada, se solicita la instalación de un rótulo en el frente del local sobre el conjunto de huecos de fachada, sin llegar a los laterales extremos, y de un segundo rótulo en la fachada lateral en la que no existen huecos.

**Con arreglo a la normativa señalada, únicamente es posible la ubicación de rótulos sobre o entre huecos existentes en fachada. En el presente caso, se pretende instalar uno de los rótulos en una pared “ciega”, sin huecos, por lo que no es posible su autorización.**

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder licencia a la sociedad “**ZARPAZOO, S.C.**” para la **instalación de rótulo** en el frente de local sobre el conjunto de huecos de fachada, sito en la **Avenida de América nº 8**, conforme a la propuesta realizada y con arreglo a la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del Plan de Ordenación Municipal de Toledo, sujetándose la efectividad de la misma al cumplimiento del siguiente condicionante:

- La altura máxima total del rótulo será igual o inferior a 50 cm., con vuelo máximo de 10 cm. desde el plano de fachada.

**SEGUNDO.- Denegar** licencia para la instalación de un segundo rótulo en la fachada lateral, por tratarse de una pared “*ciega*” sin huecos, incumpléndose en consecuencia la normativa de aplicación.

7.2) En relación con el expediente incoado a instancia de **D<sup>a</sup>. Rosa Hernández Benítez**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulos**, en la **C/ Chile nº 3**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe, en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias fuera del ámbito del Casco Histórico de Toledo y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto, se contempla en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 18 de marzo de 2010
- Según la documentación presentada, se solicita la instalación de un rótulo por fachada (local en esquina) destinado a centro de manicura y pedicura, adecuándose en general a la normativa de aplicación; por lo que se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consecuencia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Conceder licencia a **D<sup>a</sup>. Rosa Hernández Benítez** para la **instalación de un rótulo por fachada (local en esquina)**, sito en la **C/ Chile nº 3**, conforme a la propuesta presentada y con arreglo a la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del Plan de Ordenación Municipal de Toledo.

7.3) En relación con el expediente incoado a instancia de **D. Ricardo Castillo Pereira**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo luminoso**, en la **C/ Río Valdemarías nº 25, Local 1**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

- La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias fuera del ámbito del Casco Histórico de Toledo y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto, se contempla en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 18 de marzo de 2010.
- Según la documentación presentada, se solicita la instalación de un rótulo en la fachada del inmueble sobre el dintel del hueco correspondiente de un local destinado a la actividad de venta de material musical, instrumentos y accesorios; adecuándose, en general, a la normativa de aplicación, por lo que se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

En consecuencia con lo anterior, el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Conceder licencia a **D. Ricardo Castillo Pereira** para la **instalación de rótulo luminoso** sobre fachada de local, sito en la **C/ Río Valdemarías nº 25, Local 1**, conforme a la propuesta presentada y con arreglo a la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del Plan de Ordenación Municipal de Toledo.

7.4) En relación con el expediente incoado a instancia de **D<sup>a</sup>. Carmen Martín Suárez**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de dos rótulos (piezas publicitarias en madera)**, en la **C/ Nuncio Viejo nº 5**; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en el que, entre otros extremos, se hace constar lo siguiente:

- La normativa que resulta de aplicación a este tipo de instalaciones publicitarias dentro del ámbito del Casco Histórico de Toledo y fija las condiciones y requisitos a exigir al respecto, se contempla en la Ordenanza reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2009.
- Conforme se regula en el artº 43.a) de la citada Ordenanza, *“se permitirá la ubicación de un único rótulo identificador por establecimiento o local, situado en la planta baja de la fachada y no pudiendo coexistir con ninguna de las modalidades de instalación publicitaria para el mismo local o actividad”*.
- En base a la documentación presentada y conforme a los informes emitidos, únicamente puede accederse a la colocación del rótulo anunciador del establecimiento; no procediendo la concesión de licencia respecto del elemento superior.

De conformidad con la propuesta que en consonancia con lo anterior suscribe el Servicio de Licencias Urbanísticas, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder licencia a **D<sup>a</sup>. Carmen Martín Suárez** para la **instalación de rótulo anunciador** sobre fachada de local, sito en la **C/ Nuncio Viejo nº 5**, con arreglo a la propuesta efectuada por la interesada que obra incorporada al expediente y es conforme a la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza reguladora de la Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de la Ciudad de Toledo.

**SEGUNDO.-** **Denegar licencia para la instalación del elemento publicitario superior** (pieza en madera), en base a las consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente resolución; toda vez que únicamente es posible autorizar un rótulo por local o establecimiento (artº 43.a) de la Ordenanza). **Igualmente se ordena la retirada inmediata del mismo**, advirtiendo a la interesada que este tipo de actuaciones está tipificada como infracción grave (artº 77.2), contemplándose en la normativa ya citada



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

procedimiento de ejecución subsidiaria por parte de esta Administración con cargo al obligado (arts. 90 y 93), en caso de incumplimiento.

## ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

**8º.- APROBACIÓN DE PROYECTO, DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “REPINTADO DE MARCAS VIALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO 2015.-“**

**UNIDAD GESTORA:** Movilidad.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado sin Publicidad.

**IMPORTE:** 140.000,00 € (IVA incluido).

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOS (2) MESES.

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de Gasto en fase “A”, conceptuado como Orden de inicio de expediente.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, que contempla la justificación y necesidad de la contratación propuesta.
- Proyecto de Seguridad Vial redactado por el Sr. Ingeniero Municipal.
- Acta de replanteo del proyecto.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Relación de empresas a invitar en la licitación.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 19 de febrero de 2015.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfº. Nº 417), si bien realiza las siguientes observaciones al respecto: *“El presupuesto del contrato es superior al del año anterior en, aproximadamente, un 233 por cien, lo que podría dar lugar a que el crédito sea insuficiente para la ejecución de los gastos que la Unidad Gestora pretenda tramitar durante 2015.”*

Examinada la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe de **140.000,00 € (IVA incluido)**.

**SEGUNDO.-** Aprobar el proyecto de Seguridad Vial redactado por el Ingeniero Municipal, Sr. Suardíaz Álvarez, comprensivo de las obras denominadas **“REPINTADO DE MARCAS VIALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO 2015”**.

**TERCERO.-** Aprobar el Cuadro de Características de Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas elaborado para regir la contratación de dichas obras.

**CUARTO.-** El inicio del expediente de contratación para la adjudicación de las obras objeto del proyecto que al presente se aprueba, mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

**9º.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APERTURA, VIGILANCIA Y CIERRE DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS DEL REMONTE PEATONAL DEL PASEO DE RECAREDO.-**

**UNIDAD GESTORA:** Obras e Infraestructuras.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado sin Publicidad.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**IMPORTE:** Total (incluido IVA) 55.679,30€ servicios ordinarios anuales

Total (incluido IVA) 6.630,82€ servicios extraordinarios.

Precio máximo hora extraordinaria 10.81€ (incluido IVA)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 1 año.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de Gasto en fase “A”.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Relación de empresas a las que interesar oferta.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 19 de febrero de 2015.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. N° 343).

Habida de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe de 62.310,12 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Cuadro de Características de Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para regir la contratación de la **prestación de servicio de apertura, vigilancia y cierre de las escaleras mecánicas del remonte peatonal del Paseo de Recaredo.**

**TERCERO.-** El inicio del expediente de contratación para la adjudicación de dicho servicio, mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

#### **10º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS (2).-**

##### **10.1) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA “CASA ÁLVAREZ, S.A.”, POR IMPORTE DE 5.043.- EUROS.-**

La Empresa “**CASA ÁLVAREZ, S.A.**” fue adjudicataria del contrato de “**Suministro de material eléctrico para el año 2012**” (Expte. MAYOR Suministros 6/11), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

De conformidad con lo previsto en el artº. 90 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de garantía de UN (1) AÑO, desde que finalizó el contrato con fecha 31 de diciembre de 2012; y se ha cumplido satisfactoriamente el mismo según se señala en el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Industrial emitido el 22 de enero de 2015.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 9 de febrero de 2015, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, el Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable a la devolución de la garantía de que se trata.

Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa “**CASA ÁLVAREZ, S.A.**”, por importe de **CINCO MIL CUARENTA Y TRES EUROS (5.043.- €).**

**10.2) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA “SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)”, POR IMPORTE DE 6.094,01.- EUROS.-** La Empresa “**SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)**” fue adjudicataria del contrato de “**Obras del Proyecto de Reparación y Adecuación a normativa de las Instalaciones de Alumbrado Público de vías peatonales del Polígono de Santa María de Benquerencia (Parcial)**”



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

(Expte. MAYOR Obras 5/12), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

De conformidad con lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de garantía de UN (1) AÑO que se contemplaba en el contrato, a la vista del Acta de Recepción de las obras firmado con fecha 9 de abril de 2013; y se ha cumplido satisfactoriamente el mismo según se señala en el informe favorable emitido por el Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial de fecha 6 de febrero de 2015.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 18 de febrero de 2015, acreditativo del depósito de la citada garantía.

A la vista de lo anterior, el Servicio de Patrimonio y Contratación formula propuesta favorable a la devolución de la garantía de que se trata.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa **“SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.” (SICE)**, por importe de **SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (6.094,01.- €)**.

#### **11º.- FACTURACIÓN POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE EL MES DE ENERO DE 2015.-**

- Factura emitida por “AURA ENERGÍA, S.L.”, por importe de 6.776,28 €, en concepto de consumo de energía eléctrica producido en instalaciones municipales de alumbrado público durante el mes de enero del año en curso.
- Propuesta económica en fase “O” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 408).

**A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto objeto de facturación.**

#### **12º.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A “COVITE, C.B.” POR INCUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LA LEY 2/1995, DE 2 DE MARZO, CONTRA VENTA Y PUBLICIDAD DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES.-**

En el procedimiento sancionador instruido a “COVITE C.B.”, por el incumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores, en el establecimiento con



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

actividad de Bar, sito en la Plaza de Cuba nº 2, el Instructor del mismo formula Propuesta de Resolución tomando como base los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria de fecha 22 de octubre de 2014, adoptó el acuerdo de inicio de procedimiento sancionador a COVITE C.B., para determinar la posible responsabilidad administrativa en que hubiere podido incurrir por los hechos siguientes:

- Venta de bebidas alcohólicas, en este caso Tequila de 30º y Vodka de 30º mezclado con lima y refrescos varios, a menores con edades entre 14 y 17 años; en el citado establecimiento.

SEGUNDO.- Consta Acta de Inspección y boletín de denuncia, de fecha 10/10/2014, de la Policía Local (agentes 500-120 y 500-124), levantada en local dedicado a Bar, sito en Plaza de Cuba nº 2, denominado Kilómetro 0, en la que se manifiesta *“que se observa venta de alcohol a menores de 18 años, 2 menores chupito de vodka con lima, 1 euro cada uno, no entrega ticket de compra. 3 menores chupito de Tequila, 1 euro cada uno, no entrega ticket de compra. Los datos de los menores se adjuntan”*. En dicho acta se refleja, además de otras infracciones de diversa normativa, la marca y graduación de las bebidas alcohólicas servidas, esto es, Tequila Villa de 30º y Vodka Tarisskoff de 30º. También figura que el personal que atiende a la policía y que firma el acta, no desea alegar nada al respecto.

Anexo al acta referida se adjuntan actas de identificación de los menores de edad resultando éstos con las edades siguientes:

- 1 de 17 años.
- 2 de 16 años.
- 1 de 15 años.
- 1 de 14 años.

Consta en dicho acta de identificación que los hechos fueron constatados por el policía 500-124 que se encontraba realizando servicio de paisano.

También consta boletín de denuncia nº 0667, de la policía local (agentes 500-032 y 500-123), de fecha 20 de junio de 2014, en el que se denuncia al mismo establecimiento por venta de alcohol a menores en el interior del local donde estaban consumiendo, siendo observado por la dotación actuante. Junto con dicho boletín se adjunta informe en el que se identifica a las personas que consumían bebidas alcohólicas, consistentes en Vodka mezclado con refrescos varios y que se servían desde un recipiente a vasos pequeños, resultando 3 de ellos menores de edad, uno con 15 años y 2 con 17 años y otro mayor de edad (18 años). En dicho boletín el responsable del local alega que se lo ha vendido a un mayor de edad.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

También se han recibido denuncias efectuadas por la Asociación de Vecinos del barrio en donde se ubica la actividad al respecto del consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública y la gran cantidad de menores que se reúnen junto a este bar, hecho éste constatado por la policía local y funcionarios de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Indicar que del establecimiento ubicado en Plaza de Cuba nº 2, de esta Ciudad, figura como Titular COVITE C.B., habiéndose levantado actas y denuncias en presencia de Beatriz Juárez Ruiz y David Hidalgo Garriga en calidad de actuales titulares del establecimiento conforme a documentación solicitada por este Ayuntamiento.

CUARTO.- Nombrado Instructor y Secretario, sin que notificado el inculpado promoviese recusación, se instruyó el oportuno procedimiento para el esclarecimiento de los hechos.

QUINTO.- Habiéndose notificado la incoación de expediente sancionador al inculpado, y dentro del plazo dado para ello, se formularon alegaciones en el siguiente sentido:

1. En cuanto al primer boletín de denuncia, nº 0667, se alega que se comunicó a los agentes actuantes que el alcohol se había vendido a una persona mayor de edad y que no les constaba que estuviese bebiendo nadie más y que los agentes se dirigieron a la mesa en la que estaban consumiendo sin haber podido observar si se bebía o no en ella. Que el encargado del local les indicó que no toda la mesa estaba bebiendo.
2. Que el local no dispone de licencia especial y por tanto no tiene prohibida la entrada a menores de edad.
3. En cuanto al boletín de fecha 10/10/2014, declara que se sirvió una serie de chupitos a dos grupos de personas y siempre la persona que adquiere la bebida es mayor de edad puesto que se le pide el DNI. Les consta que en el grupo había menores de edad, pero en ningún momento llegaron a beber nada, ni ellos ni los mayores; puesto que los agentes los identificaron antes, incluso, de llegar a cobrar la bebida.
4. Se comprometen a vetar la entrada de menores de edad aun siendo un local donde los menores tienen libre acceso y proponen dejar de poner la terraza hasta que el expediente quede resuelto y poner personal de portería para la vigilancia y seguridad en el exterior del local.

SEXTO.- Dichas alegaciones son desestimadas por los siguientes motivos:

1. En cuanto a las alegaciones presentadas, hay que señalar que con respecto al boletín de denuncia nº 0667 consta informe de la Policía Local que acompaña al boletín en el que se indica que los agentes constatan que observaron en el interior del local que no había nadie a excepción de los dos responsables y a cuatro jóvenes sentados en una mesa consumiendo bebidas alcohólicas, consistentes en Vodka mezclado con refrescos varios, y que servían desde un recipiente a



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

vasos pequeños. En este informe la Policía constata que 3 de las personas que estaban en la mesa estaban consumiendo bebidas alcohólicas, reconociendo los menores que estaban consumiendo. Por otro lado, la forma de dispensación de las bebidas posibilita el consumo por varias personas ya que se facilitan vasos pequeños y el consumo se produce dentro del local siendo, por tanto, responsabilidad del titular del local.

2. En cuanto al boletín y acta de fecha 10/10/2014, cabe destacar que la Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores, establece que está prohibida la venta, dispensación o suministro y por lo tanto no hace falta que los menores hayan pagado o tan siquiera bebido la bebidas alcohólicas, ya que sí se ha producido la dispensación y, por tanto, incumplido la Ley.

SÉPTIMO.- Habiéndose notificado propuesta de resolución a los inculpados, no se han recibido alegaciones al respecto dentro del plazo dado para ello.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO.- En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones contenidas en las siguientes normas legales y reglamentarias:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.
- Ley 2/1.995, de 2 de marzo, contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores.
- Decreto 72/1996, de 30 de abril, del Reglamento de la Ley contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores.

SEGUNDO.- El titular del local dispone de licencia para ejercicio de actividad de Bar

TERCERO.- Probada pues la existencia de infracción, queda por precisar la correspondiente sanción:

Los hechos que se declaran probados son constitutivos de infracción tipificada en el artículo 1º.1 de la Ley 2/1995, de 2 de marzo, contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores, tipificada como grave en su artículo 10º, y conforme a lo previsto en el artículo 13º son objeto de una sanción de multa cuya cuantía puede oscilar de 601,02 € a 6.010,12 €. También, y conforme lo reflejado en el artículo 14, en caso de las graves calificadas en su grado máximo se podrán sancionar, además, con la clausura del local o prohibición de su actividad por un periodo máximo de dos años.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Conforme a lo establecido en el artículo 15º de la Ley 2/1.995 citada, que establece los criterios para la graduación de las sanciones, considerando la edad de los menores (uno de 14, dos de 15, tres de 16 y uno de 17 años), así como la graduación alcohólica de las bebidas (30º), y el número de menores afectados (7) así como los criterios establecidos en la Ley 30/1992, apreciándose intencionalidad, ya que eran conscientes de la presencia de menores y reiteración, la sanción propuesta es una multa por importe de 3.100 € (tres mil cien euros), y la clausura del local por un periodo de 6 meses, correspondiente al intervalo del grado máximo establecido para las sanciones graves, una vez que la misma sea aprobada por la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- De dicha infracción consumada es responsable COVITE C.B., como titular del establecimiento sito en la Plaza de Cuba nº 2 conforme queda debidamente acreditado en el expediente, tal como ha quedado probado en el procedimiento instruido al efecto.

**En base a cuanto queda expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- 1. Imponer a COVITE C.B., y en su nombre a Beatriz Juárez Ruiz y David Hidalgo Garriga como comuneros de dicha comunidad, la sanción consistente en multa por importe de 3.100 € (TRES MIL CIEN EUROS) y la clausura del local por un periodo de 6 meses; por la comisión de una infracción que se concreta en vender y dispensar bebidas alcohólicas a menores, en este caso chupitos de Tequila y Vodka de 30º a menores con edades comprendidas entre los 14 y 17 años de edad.**
- 2. Mantener la medida cautelar de suspensión de la vigencia de la licencia de actividad del local, hasta que la sanción que al presente se aprueba sea ejecutiva o trascurren 6 meses desde su adopción.**
- 3. Compensar el tiempo que el local permanezca cerrado por cierre cautelar como parte del periodo de cierre impuesto en la sanción.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO  
HISTÓRICO, DEPORTES Y FESTEJOS**

**13º.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMA DEL V  
CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE SANTA TERESA DE JESÚS.-**

**UNIDAD GESTORA:** Sección de Educación y Cultura.

**Importe:** 85.000,00.- €.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de gasto en fase "A".



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Presupuesto del Proyecto V Centenario del Nacimiento de Santa Teresa.
- Actividades programadas.
- Documento contable sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 23 de febrero de 2015.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 461).

**Examinada la documentación arriba referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 85.000,00.- €.

**SEGUNDO.-** Aprobar el programa de actividades elaborado por la Concejalía de Cultura y Festejos con motivo de la conmemoración del V Centenario del Nacimiento de Santa Teresa de Jesús.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por el Servicio de Patrimonio y Contratación como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

#### **14º.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER Y PROYECCIÓN DE PELÍCULAS PARA EL CINE CLUB MUNICIPAL DE TOLEDO.-**

**Importe:** 7.623,00 € (IVA INCLUIDO) al año.

**Contratista:** "CIDEVETO, S.L.U."

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Contrato formalizado con "CIDEVETO, S.L.U." el 10-02-2014, con una duración de dos (2) años, con posibilidad de prórroga por un (1) año más; tres (3) años en total, incluida la prórroga.
- Solicitud de la Concejalía Delegada de Cultura, de ampliación del contrato de referencia, en concepto de 30 proyecciones más de las mencionadas en la base 8.
- Conformidad del contratista.
- Propuesta económica en fase "AD" formulada por la Unidad Gestora de Educación y Cultura, por importe de 6.291,00 €.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer dicho gasto.
- Informe favorable suscrito por la Unidad del Gabinete Técnico de Estudios Económicos, de fecha 24 de febrero de 2015.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación, en fecha 25 de febrero del año en curso.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 237).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe de 6.291,00 €.

**SEGUNDO.-** Ampliar el contrato formalizado con “CIDEVETO, S.L.U.” para la prestación del servicio de alquiler y proyección de películas para el Cine- Club Municipal de Toledo, **en concepto de 30 proyecciones más de las mencionadas en la base 8 del mismo.**

#### **15º.- APROBACIÓN DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO “NOCHE TOLEDANA”.-**

**UNIDAD GESTORA:** Sección de Educación y Cultura.

**Importe:** 45.000,00.- €.

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Programa indicativo de los actos y gastos propuestos.
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora de Educación y Cultura.
- Documento contable sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito por la jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 26 de febrero de 2015.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 462).

Vista la documentación que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe de 45.000,00.- €.

**SEGUNDO.- Aprobar las actividades incluidas en el programa denominado “NOCHE TOLEDANA 2015”.**

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por el Servicio de Patrimonio y Contratación como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

#### **16º.- FORMALIZACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA JUNTA DE COFRADIAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE TOLEDO.-**

**UNIDAD GESTORA:** Festejos.

**IMPORTE:** 24.500,00 €.-



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Solicitud de la Junta de Cofradías y Hermandades de una subvención para la promoción y el desarrollo de la Semana Santa de Toledo, acompañando memoria de la actividad y presupuesto de gastos.
- Proyecto de Convenio, que contempla las obligaciones de ambas partes, correspondiendo al Ayuntamiento colaborar económicamente en el ejercicio de la actividad en la cantidad de 24.500,00 €.
- Propuesta en fase “AD” formulada por la Unidad Gestora de Educación y Cultura, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 12 de febrero del año en curso.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias números 240 y 241).

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe de 24.500,00 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización y firma del mismo.

#### **17º.- CORRESPONDENCIA.-**

No hubo en la presente sesión.

#### **17º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que se detallan a continuación:

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO**

#### **17º Bis.1) DEVOLUCIÓN AL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA EXTRAORDINARIA SUPRIMIDA POR EL REAL DECRETO 20/2012.-**

El Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su artículo 2, suprimió la paga extraordinaria de los funcionarios públicos correspondiente al mes de diciembre de 2012.

A su vez, la Disposición Adicional décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, habilita a cada Administración Pública para aprobar en su ámbito el abono de las cantidades correspondientes en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir por los funcionarios públicos como



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, y, en su apartado 3, dispone que la referida aprobación estará condicionada al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera.

De conformidad con la propuesta suscrita por la Concejalía Delegada de Hacienda en ejercicio de la habilitación citada, y una vez emitidos los informes favorables por el Jefe de Servicio de Régimen Interior y el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- 1. Se reconoce a los funcionarios municipales el derecho a recuperar las retribuciones dejadas de percibir por la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012, en aplicación del Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.**
- 2. El cómputo de las cantidades que deban abonarse en concepto de la parte de la paga extraordinaria correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria suprimida o, en su caso, a la parte proporcional en función de los días que correspondan, deberá efectuarse conforme a lo previsto a estos efectos en los apartados Uno, Dos y Tres de la Disposición Adicional décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015; y a los criterios y reglas establecidos para el sector público estatal en la Resolución de 29 de diciembre de 2014, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y Administraciones Públicas.**
- 3. Procédase a la tramitación del expediente de modificación de crédito necesario para atender a los gastos derivados del presente acuerdo.**

#### **17º Bis.2) ESTUDIO Y PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS PARA EVITAR DESPRENDIMIENTOS DE ROCAS EN EL PASEO DE LA ROSA.-**

1º.- Con fecha 26 de febrero de 2015 tiene entrada en el Servicio de Patrimonio escrito de la Concejalía de Urbanismo, en el que se comunica *“la situación de alto riesgo originada en el barrio de Santa Bárbara, con motivo de los diversos desprendimientos de rocas acaecidos en diferentes ocasiones”*.

2º.- Al citado escrito se adjunta informe del Arquitecto Municipal comunicando que el día 17 de febrero de 2015 se ha efectuado una actuación por el Servicio de Bomberos, en una de las industrias del Paseo de la Rosa, como consecuencia de diversas rocas que se han desprendido hacia el inmueble. En dicho informe se indica que se debe contratar a un especialista para que analice las patologías existentes y proporcione una solución a dicho



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

entorno natural, indicando que los Servicios Técnicos de Urbanismo carecen de partida presupuestaria para acometer este trabajo.

**Por todo ello, y de conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área de Hacienda sobre la base del informe jurídico suscrito al respecto por la jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Que por la Concejalía de Obras y Servicios se adopten las medidas necesarias con el fin de evitar los peligros que puedan producirse por nuevos desprendimientos de rocas en dicha zona.

**SEGUNDO.-** Que se declare la urgencia para la contratación del estudio que analice la situación de las rocas de esta zona de la ciudad, las patologías existentes y realice un proyecto de actuación en esta zona, para proporcionar la solución a todo este entorno natural del barrio de Santa Bárbara.

**TERCERO.-** Que se realice la oportuna modificación de crédito desde la correspondiente partida presupuestaria de Vicealcaldía, para dotar la partida presupuestaria de la Concejalía de Obras y Servicios.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

#### 17º Bis.3) REINICIO DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA “ASFLEX EUROFIRE, S.L.” QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE VEHÍCULO BRAZO-ESCALA PARA EL PARQUE DE BOMBEROS”.-

**1º.-** Mediante Decreto de 23 de marzo de 2010 del Concejal Delegado de Hacienda, se inició el expediente de resolución del contrato relativo a “suministro de un vehículo brazo-escala para el Parque de Bomberos” (expediente mayor 8/04. Suministro 04), a tenor de lo dispuesto en el artículo 111 e) y g) del Real Decreto 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**2º.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de marzo de 2012, deducida la oposición del contratista de la documentación incorporada al expediente, y a resultas de la prueba practicada, se solicitó el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

**3º.-** Con fecha 25 de abril de 2012, el Consejo Consultivo acuerda la devolución del expediente, al apreciarse que el procedimiento se encuentra caducado. Estableciendo el Consejo Consultivo que se estima conveniente acordar la extinción del referido procedimiento por caducidad, *“sin perjuicio de la posibilidad de instrucción de un nuevo expediente de resolución del contrato orientado a los mismos fines del actualmente sometido a dictamen.”*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4º.- Habiéndose solicitado la devolución de la garantía definitiva por parte de la mercantil "ASFLEX EUROFIRE, S.L.", el Servicio de Extinción de Incendios ha concluido que no procede la devolución de la misma, por las deficiencias del vehículo puestas de manifiesto en el expediente de resolución del contrato. Asimismo se señala que dado que el Acta de Recepción del suministro se firmó el 28 de octubre de 2005, el plazo de garantía de diez años finaliza el 28 de octubre de 2015.

**Por todo ello, y de conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil sobre la base del informe jurídico suscrito al respecto por la jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Reiniciar el expediente de resolución de contrato suscrito con la empresa "ASFLEX EUROFIRE, S.L." e incautación de la garantía depositada, basada en los incumplimientos acreditados en el expediente según se deriva de los documentos incorporados al mismo y a resultas de la prueba pericial practicada.

**SEGUNDO.-** Deducida la oposición del contratista de la documentación incorporada al expediente, y a resultas de la prueba practicada y el trámite de audiencia efectuados; trasladar el expediente tramitado a la Consejería de Administraciones Públicas, a fin de que conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, solicite el dictamen del órgano consultivo según lo previsto en el artículo 109 del RGLCAP.

**TERCERO.-** Suspender el plazo de resolución en los términos previstos en el artículo 42.5 de la LRJ-PAC, y comunicar la petición del dictamen y resolución del mismo a cuantos ostenten la condición de interesados en el procedimiento.

## ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

### 17º Bis.4) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 16/2015 (GENERACIÓN DE CRÉDITO).-

**Documentación, entre otra, que obra en el expediente:**

- Propuesta de modificación presupuestaria formulada por la Unidad Gestora de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; **para dar cobertura al ingreso efectuado por la empresa "CONDISA CIA INTER, S.A." en concepto de reposición derivada de tala de arbolado, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Conservación del Entorno Urbano.**
- Partida/s objeto de generación de crédito.
- Concepto/s económico/s de ingreso que financian la modificación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Importe de la modificación (Importe: 7.000 euros).
- Documentación acreditativa de las aportaciones o compromisos de aportación o, en su caso, de su efectiva recaudación.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, sobre cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Fiscalización favorable de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 527).

Habida cuenta de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito número 16/2015, bajo la modalidad de Generación de Crédito por Ingresos; en la cantidad de 7.000.- euros.**

#### **17º Bis.5) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 21/2015 (GENERACIÓN DE CRÉDITO).-**

**Documentación, entre otra, que obra en el expediente:**

- Propuesta de modificación presupuestaria formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; **para dar cobertura al ingreso correspondiente a la anualidad 2015, derivado del Convenio suscrito entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda del Ente Autonómico y este Ayuntamiento (Addenda 2) para recepción de las obras de urbanización y transmisión de la red viaria, zonas verdes y espacios libres públicos del Polígono Residencial Sta. Mª. de Benquerencia.**
- Partida/s objeto de generación de crédito.
- Concepto/s económico/s de ingreso que financian la modificación.
- Importe de la modificación (Importe: 500.000 euros).
- Documentación acreditativa de las aportaciones o compromisos de aportación o, en su caso, de su efectiva recaudación.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, sobre cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Fiscalización favorable de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 530).

Habida cuenta de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito número 21/2015, bajo la modalidad de Generación de Crédito por Ingresos; en la cantidad de 500.000.- euros.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL,  
IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**17º Bis.6) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 18/2015  
(GENERACIÓN DE CRÉDITO).-**

**Documentación, entre otra, que obra en el expediente:**

- Propuesta de modificación presupuestaria formulada por la Unidad Gestora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; **para dar cobertura a la subvención concedida por el Ente Autonomico para gestión del funcionamiento de la Casa de Acogida.**
- Partida/s objeto de generación de crédito.
- Concepto/s económico/s de ingreso que financian la modificación.
- Importe de la modificación (Importe: 277.160,54 euros).
- Documentación acreditativa de las aportaciones o compromisos de aportación o, en su caso, de su efectiva recaudación.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, sobre cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Fiscalización favorable de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 528).

Habida cuenta de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito número 18/2015, bajo la modalidad de Generación de Crédito por Ingresos; en la cantidad de 277.160,54 euros.**

**17º Bis.7) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 20/2015  
(GENERACIÓN DE CRÉDITO).-**

**Documentación, entre otra, que obra en el expediente:**

- Propuesta de modificación presupuestaria formulada por la Unidad Gestora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; **para dar cobertura a la subvención concedida por el Ente Autonomico para gestión del funcionamiento del Centro de la Mujer.**
- Partida/s objeto de generación de crédito.
- Concepto/s económico/s de ingreso que financian la modificación.
- Importe de la modificación (Importe: 125.387,00 euros).
- Documentación acreditativa de las aportaciones o compromisos de aportación o, en su caso, de su efectiva recaudación.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, sobre cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Fiscalización favorable de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 528).

Habida cuenta de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito número 20/2015, bajo la modalidad de Generación de Crédito por Ingresos; en la cantidad de 125.387,00 euros.**

## ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, DEPORTES Y FESTEJOS

**17º Bis.8) APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI Y DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADORES DE LAS FIESTAS DE LA SEMANA GRANDE DEL “CORPUS CHRISTI” Y “FERIAS Y FIESTAS DE AGOSTO 2015”.-**

**UNIDAD GESTORA:** Festejos.

**IMPORTE:** 362.500,00 €.

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Programa de Fiestas Corpus 2015.
- Presupuesto detallado de las Fiestas Corpus 2015.
- Bases que han de regir el concurso de carteles anunciadores de las fiestas de la Semana Grande del “Corpus Christi” y “Ferias y Fiestas de Agosto 2015”.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 2 de marzo de 2015.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 544).

Habida cuenta de la documentación antedicha, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe de 362.500,00 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Programa de Fiestas del Corpus Christi 2015.

**TERCERO.-** Aprobar las Bases que han de regir el concurso de carteles anunciadores de las fiestas de la **“SEMANA GRANDE DEL CORPUS CHRISTI” y “FERIAS Y FIESTAS DE AGOSTO 2015”.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**17º Bis.9) APROBACIÓN DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN CONMEMORATIVA DE SANTA TERESA DE JESÚS.-**

**UNIDAD GESTORA:** Sección de Cultura y Educación.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado sin Publicidad.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**IMPORTE:** Total (incluido IVA) 35.000,00 €.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Del 28 de marzo al 15 de octubre de 2015.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de Gasto en fase “A”.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Relación de empresas a las que interesar oferta.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 24 de febrero de 2015.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 419).

Examinada la documentación anteriormente referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 35.000,00 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Cuadro de Características de Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para regir la contratación de “**Servicios de Organización, Gestión, Montaje y Desmontaje de la Exposición Conmemorativa de Santa Teresa de Jesús**”.-

**TERCERO.-** El inicio de expediente de contratación de dichos servicios, mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

**17º Bis.10) FORMALIZACIÓN DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL “AMIGOS DE LA MÚSICA” PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES MUSICALES PARA EL AÑO 2015.-**

**UNIDAD GESTORA:** Sección de Educación y Cultura.

**IMPORTE:** 127.526,40 €.-



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Proyecto de Convenio, que contempla las obligaciones de ambas partes, correspondiendo al Ayuntamiento subvencionar la actividad a través de la cantidad epigrafiada, obteniendo como contrapartida la participación de la banda de música en desfiles, cabalgatas, actos oficiales municipales y demás actividades en las que así sea requerido por la Concejalía de Cultura. Asimismo el Ayuntamiento pondrá a disposición de la banda de música un local adecuado para la realización de ensayos, en régimen de precario, siempre que los compromisos municipales lo permitan.
- Propuesta en fase “AD” formulada por la Unidad Gestora, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 2 de marzo de 2015.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 519).

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe de 127.526,40 €.-

**SEGUNDO.-** Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización y firma del mismo.

### **18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

---